En el lugar de Abárzuza á
tres de Noviembre de mil novecientos
quince; reunida en mayoría la Junta
local de Sanidad del mismo
con objeto de proceder al reconocimiento
de la casa número cinco
de la calle de San Sebastián
propiedad del vecino D. Anastasio
Muñoz, que destinada á casa
cuartel de la guardia Civil, certifica
con que dicha casa reune todas
las condiciones higiénicas que la
ley ordena, según han podido
comprobar por el examen que
de las mismas ha hecho esta
Junta.

Con lo que se dió por terminado
el acto, de lo que se levantó la
presente acta que firman de que
certifico.

Angel Aurmendi

Cayetano Eguren

Patricio Santesteban

Antonio Lamarque

Diligencia. En el lugar de Abárzuza á veinti dos de Septiembre de mil novecientos dieciocho, El Sr. D. Lorenzo Mauleón Erviti, alcalde-Presidente por ante mi su secretario dijo: que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 27, párrafo 5º, de la Instrucción General de Sanidad Pública de 12 de Enero de 1904, nombraba vocales de la Junta municipal de este pueblo á los vecinos D. Mariano Azanza Pérez y D. Raimundo San Martín Martínez á los que inmediatamente se les comunicará su nombramiento. Cuya diligencia firma de que certifico.

Lorenzo Mauleón  Patricio Santalla

Notificación. En el mismo día se les notificó por oficio el nombramiento á los tres nombrados, de que certifico.

Patricio Santalla

En el lugar de Abárzuza á veintidos de Septiembre de mil novecientos dieciocho; reunida la Junta de Sanidad municipal en mayoría con asistencia de los tres vocales que al final firmarán bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Mauleón Erviti, y abierta la sesión se dió lectura al boletín extraordinario de 19 del actual y en vista de su contenido se tomaron los acuerdos siguientes:

1º Que el Ayuntamiento con el carácter de urgencia que el caso lo requiere, proceda á suministrar agua á las fuentes y limpiar abrevaderos é inmediaciones de estos.

2º Que se reparen los charcos y ondulaciones en las calles, y se prohiba el que se viertan aguas de ninguna clase en las calles y sitios públicos.

3º Que se desinfecten las cuadras y sitios públicos que puedan ser origen de propagación de enfermedades contagiosas.

4º Que en el término de ocho días se proceda á la limpieza de cuadras y demas dependencias recomendadas, se blanqueen estas y desinfección de las mismas. Que este acuerdo 4º se publique por bando para contar en él que queda prohibido terminantemente el verter aguas de ninguna especie como se dice en la cláusula 2ª.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmó de que certifico como secretario accidental por ausencia del propietario

Lorenzo Mauleón

Notés

Isidoro Aguirre

Mariano Arana

Patricio Sanjustelan

En el lugar de Abárzuza á veintiséis de Septiembre de mil novecientos dieciocho, reunida la Junta de Sanidad en sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Mauleón N. y se acordó por unanimidad los acuerdos siguientes:

1º Proceder á la designación de tres Cabaderos distintos uno para los vecinos donde no haya enfermos, el 2º para donde hay casos de enfermos tíficos, habilitar otro sitio en el río para que procedan á lavar las ropas de todos los atacados del quirófano

2º El Ayuntamiento procederá á la limpieza de las calles, además facilitará desinfectantes á las casas de los atacados de tifus para que procedan á su uso según las instrucciones que el médico le dará y

3º Que la Junta del Regadío proceda á llenar el Depósito donde haya agua corriente á fin de que no se enmaren olores y

4º Que se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia. Que se publique un bando mañana á primera hora haciendo saber lo que antecede.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman de que certifico

Lorenzo Mauleón

Mariano Arana

Patricio Santesteban

Isidoro Aguinaga

[illegible]

[illegible]

Antonio Lamarque

En el lugar de Abárzuza á veinticinco de Marzo de mil novecientos diecinueve reunida la Junta de Sanidad en mayoría con asistencia de los Sres que al final firmarán bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Lorenzo Mendoza Ruiz se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

1º Que no habiéndose presentado casos de gripe durante el presente mes en la localidad y estando en franca convalecencia el único enfermo que hay que se puede dar de alta desde esta fecha con respecto á dicha epidemia

2º Que desde mañana se pueden reanudar las tareas escolares.

Con lo cual se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firman, de que certifico.

Lorenzo Mendoza  Patricio Santesteban

Mariano Azcoiza  Raimundo Mendoza

[illegible]  Higinio Pérez

En el lugar de Abárzuza a nueve de agosto de mil novecientos diez y nueve, reunida en primera convocatoria la Junta municipal de Sanidad, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn. Lorenzo Mauleon, se procedió a tomar los siguientes acuerdos

1º Que en vista de las manifestaciones hechas por el Sr. Inspector municipal de Sanidad Don Evaristo Perez Lúquin, en el sentido de que dentro del término municipal, existe una infección, y estando probado que la aglomeración de personas es causa de su difusión; se acuerda ponerlo en conocimiento de la Corporación municipal, para los efectos que procedan a la evitación de su propagación.

Con lo cual se dió por terminado el acto de que se levantó la presente acta, que firman, conmigo el secretario, de que certifico.

Lorenzo Mauleon — Raimundo S. Martin

Isidoro Aguirre — Mariano Arana

Patricio Arrieta

[illegible] — [illegible]